

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°- 120-2022-MDCH

Chocope, 19 de abril de 2022.

VISTO: El Informe N°039 – 2022-GDS-MDCH, emitido por la Gerente (e) de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Chocope, Lic. Anyela Lorena Abanto Chomba, solicitando anticipo para rendir homenaje por el día de la Madre;

CONSIDERANDO:

Que, como establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades. - Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades, se prevé que es atribución del Alcalde la de dictar decretos y resoluciones de alcaldía con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 40° de la Directiva N° 001-2007-EF/77.15, "Directiva de Tesorería para los Gobiernos Locales Correspondiente al Año Fiscal 2007" aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 de la Dirección Nacional del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, establece las disposiciones sobre el manejo de fondos por la Modalidad de "Encargos", señalando que puede utilizarse excepcionalmente la modalidad de "Encargo" a personal expresamente designado para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, entre otros; y que el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución y que para cada caso debe realizarse, la descripción del objeto del Encargo, los conceptos del gasto, sus montos máximos las condiciones, etc.;

Que, mediante Informe N°039-2022-GDS-MDCH, la Gerente (e) de Desarrollo Social de esta Municipalidad, Lic. Anyela Lorena Abanto Chomba, solicita anticipo para celebrar y/o rendir homenaje a los colaboradores y colaboradoras de esta Municipalidad por celebrarse el día del trabajador, ya que en esta fecha se rinde homenaje a los mártires de Chicago, a través de esta actividad se intenta revalorar la importancia del trabajador dentro de la sociedad, tal como lo hace mención en el referido Informe por lo que solicita un anticipo económico por la suma de S/1,670.00 (MIL SEISCIENTOS SETENTA Y 00//100 SOLES) para llevar a cabo dicha actividad;

Que, mediante Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000134 en Soles, evacuado por Gerente de Planificación y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Chocope, Ing. Johan Herbert Narro Vargas, por la suma de S/ 1,670.00 (MIL SEISCIENTOS SETENTA Y 00//100 SOLES), a fin de que se le otorgue como anticipo económico a la Gerente (e) de Desarrollo Social de esta Municipalidad, con la finalidad de realizar dicha actividad tal como lo menciona en el Informe del visto;



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°- 120-2022-MDCH



Estando a las atribuciones conferidas por el inciso 6 del artículo 20 de la Ley N° 27972: Ley Orgánica de Municipalidades y a los considerandos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución;

SE RESUELVE:


ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR un anticipo económico por la suma de S/ 1,670.00 (MIL SEISCIENTOS SETENTA Y 00/100 SOLES), a la Gerente (e) de Desarrollo Social de la Municipalidad Distrital de Chocope, Lic. Anyela Lorena Abanto Chomba, a fin de llevar a cabo con la actividad, teniendo en cuenta las razones que se exponen en la parte considerativa a de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: SOLICITAR al funcionario citado en la presente decisión administrativa, para que, en el término de 03 días hábiles, proceda a rendir cuentas en forma documentada del anticipo que se le otorga.



ARTICULO TERCERO: PONER en conocimiento de la Gerencia Municipal y Sub - Gerencia de Tesorería, el contenido de la presente resolución para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CHOCOPE
LIC. CARLOS ALZAMÓN
ALCALDE